ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2.015)

ASUNTO: **"**SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL (INTEGRACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA-VIGENCIA 2026)".

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º los fines del Estado al siguiente tenor: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

En la misma línea el artículo 311 de la Constitución, establece:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Ahora bien, el municipio para su funcionamiento y el cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales requiere contar con servidores públicos que desempeñen sus labores de manera eficiente en beneficio de los intereses de los administrados

En este contexto, la fuerza de trabajo en las entidades públicas es la que posibilita el éxito de la administración y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Por ende, es indispensable la implementación y ejecución de políticas y estrategias que promuevan e impacten directa y positivamente en sus servidores, que los estimulen y fidelicen hacia la entidad.

Para lograr esos objetivos el Decreto Ley 1567 de 1998 creó el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, que junto con las políticas de Bienestar Social buscan orientar a las entidades públicas en la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Así mismo, la Ley 909 de 2004 "*por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones"*, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

En el mismo sentido, el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública., en su artículo 2.2.10.1 establece:

"Artículo 2.2.10.1. Programas de estímulos: Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, dichos estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".

Así las cosas, en cumplimiento de las disposiciones legales que preceden, el municipio de Planeta Rica ha formulado el Programa de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos del Municipio, el cual tiene como objetivo principal facilitar la construcción de un clima laboral positivo para sus servidores y exaltar la labor que estos realizan al interior de la entidad; a través de diversos espacios y actividades que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, el desarrollo integral y el fomento del sentido de pertenencia hacia la Entidad.

Para los efectos se evidencia el Plan de bienestar:



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Página 1 de 5

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 416
(Noviembre 04 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PLANETA RICA – CÓRDOBA, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 129 DE 2026"

El Alcalde Municipal de Planeta Rica - Córdoba, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, la Resolución N° 2646 de 2008, el Decreto 1083 de 2015 y la Ley 1952 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1567 de 1998 crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos, para los trabajadores junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a mejorar la calidad de vida laboral, el desarrollo humano y el desempeño institucional a través de la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a sus necesidades para su identificación y compromiso en relación con la Entidad.

Que el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998 define que: "Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente decreto-ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".

Que la Ley 909, parágrafo del Artículo 36, señala que "con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los trabajadores en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

"Los planes el Bienestar Social bajo el concepto de factores culturalmente determinados, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad, y a nivel del ser, tener, hacer y estar".

Que la Resolución N° 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social establece la necesidad de identificar, evaluar, prevenir e intervenir los factores de riesgo psicosocial en los lugares de trabajo, con el objetivo de proteger y promover la salud mental de los servidores públicos.

Que la Ley 1952 de 2019, en los numerales 4 y 5 del artículo 38 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 señala: "Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.
Que el Artículo 2.2.10.2, ibídem, establece: "Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: Deportivos, recreativos y vacacionales.
Artísticos y culturales.
Promoción y prevención de la salud.

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Página 2 de 5

Continuación de la Resolución Municipal N° 416 del cuatro (04) de noviembre de 2025

Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

Que el Artículo 2.2.10.6., ibídem, preceptúa: "Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Que el artículo 2.2.10.17 del Decreto 1083 de 2015: "Responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los programas de bienestar. Con la orientación del jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal".

Que la Administración Municipal está comprometida con el fomento de la calidad de vida laboral de sus servidores públicos y siguiendo con las disposiciones legales establecidas en el marco legal nacional con respecto a los Sistemas de Estímulos de los empleados de estado establecerá estrategias administrativas y organizacionales que contribuyan al bienestar físico, mental y social.

Que los Planes de Bienestar social e Incentivo Laboral deben permitir el aumento de los niveles de satisfacción, brindar calidad de vida laboral, espacios de esparcimiento, integración y actividades de recreación, deporte entre otras como estrategia para lograr aumentar la productividad, motivación y el crecimiento en el desarrollo profesional y personal de los servidores, lo que permitirá mejorar el clima laboral y así atender las necesidades de protección, seguridad, ocio, identidad y aprendizaje.

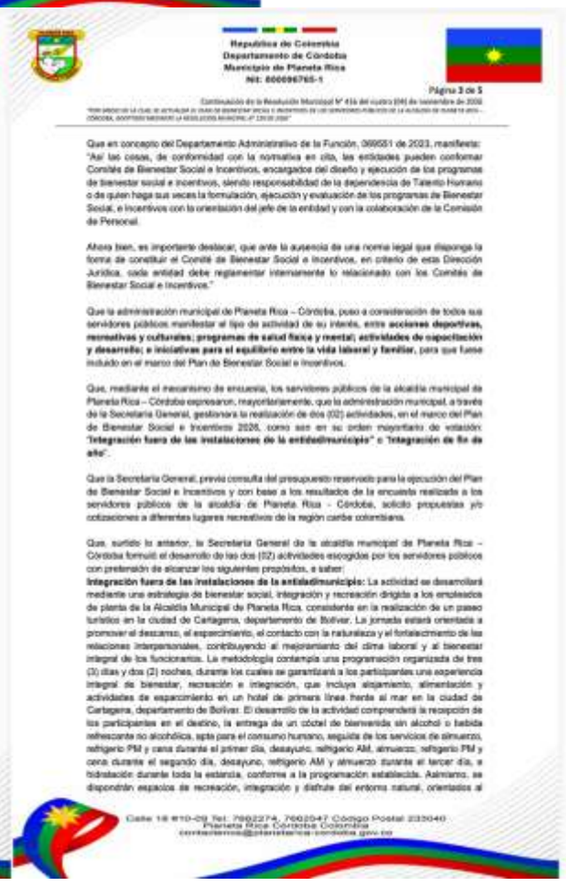
Que la actualización del plan de bienestar social e incentivos permitirá atender el diagnóstico preciso que se ha deseado intervenir, y contará con la activa participación de todos los servidores públicos de la Entidad en la identificación de sus necesidades (encuestas), teniendo en cuenta estudios de apoyo realizados los cuales contribuyen a determinar estrategias claras y motivadoras que generen niveles de satisfacción eficiencia y eficacia en los procesos de la Administración Municipal.

Que el Plan de Bienestar Social e incentivos es entendido como el plan que logrará el fomento de una calidad de vida laboral a través de garantizar espacios de esparcimiento, integración y actividades de recreación, deporte entre otras como estrategia para lograr aumentar la productividad, motivación y el crecimiento en el desarrollo profesional y personal de los servidores.

Que, consecuenado a lo anterior, se espera tener un alcance de mejor clima laboral y motivación, que se traduzca en mejor esfuerzo y mejor desempeño laboral en pro de una productividad institucional, que responda a la satisfacción de las necesidades de los usuarios que requieran de los servicios que presta la Entidad.

Que la Ley 1616 de 2013, en su artículo 3°, define la salud mental como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Página 3 de 5

Continuación de la Resolución Municipal N° 416 del cuatro (04) de noviembre de 2025

Que en concepto del Departamento Administrativo de la Función, 099551 de 2023, manifiesta: "Así las cosas, de conformidad con la normativa en cita, las entidades pueden conformar Comités de Bienestar Social e Incentivos, encargados del diseño y ejecución de los programas de bienestar social e incentivos, siendo responsabilidad de la dependencia de Talento Humano o de quien haga sus veces la formulación, ejecución y evaluación de los programas de Bienestar Social, e incentivos con la orientación del jefe de la entidad y con la colaboración de la Comisión de Personal.

Ahora bien, es importante destacar, que ante la ausencia de una norma legal que disponga la forma de constituir el Comité de Bienestar Social e Incentivos, en criterio de esta Dirección Jurídica, cada entidad debe reglamentar internamente lo relacionado con los Comités de Bienestar Social e Incentivos."

Que la administración municipal de Planeta Rica – Córdoba, puso a consideración de todos sus servidores públicos manifestar el tipo de actividad de su interés, entre **acciones deportivas, recreativas y culturales; programas de salud física y mental; actividades de capacitación y desarrollo; e iniciativas para el equilibrio entre la vida laboral y familiar,** para que fuese incluido en el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos.

Que, mediante el mecanismo de encuesta, los servidores públicos de la alcaldía municipal de Planeta Rica – Córdoba expresaron, mayoritariamente, que la administración municipal, a través de la Secretaría General, gestionara la realización de dos (02) actividades, en el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026, como son en su orden mayoritario de votación: **"Integración fuera de las instalaciones de la entidad/municipio" e "Integración de fin de año"**.

Que la Secretaría General, previa consulta del presupuesto reservado para la ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos y con base a los resultados de la encuesta realizada a los servidores públicos de la alcaldía de Planeta Rica - Córdoba, solicitó propuestas y/o cotizaciones a diferentes lugares recreativos de la región caribe colombiana.

Que, surtido lo anterior, la Secretaría General de la alcaldía municipal de Planeta Rica – Córdoba formuló el desarrollo de las dos (02) actividades escogidas por los servidores públicos con pretensión de alcanzar los siguientes propósitos, a saber:
Integración fuera de las instalaciones de la entidad/municipio: La actividad se desarrollará mediante una estrategia de bienestar social, integración y recreación dirigida a los empleados de planta de la Alcaldía Municipal de Planeta Rica, consistente en la realización de un paseo turístico en la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar. La jornada estará orientada a promover el descanso, el esparcimiento, el contacto con la naturaleza y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, contribuyendo al mejoramiento del clima laboral y al bienestar integral de los funcionarios. La metodología contempla una programación organizada de tres (3) días y dos (2) noches, durante los cuales se garantizará a los participantes una experiencia integral de bienestar, recreación e integración, que incluya alojamiento, alimentación y actividades de esparcimiento en un hotel de primera línea frente al mar en la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar. El desarrollo de la actividad comprenderá la recepción de los participantes en el destino, la entrega de un cóctel de bienvenida sin alcohol o bebida refrescante no alcohólica, apta para el consumo humano, seguida de los servicios de almuerzo, refrigerio PM y cena durante el primer día, desayuno, refrigerio AM, almuerzo, refrigerio PM y cena durante el segundo día, desayuno, refrigerio AM y almuerzo durante el tercer día, e hidratación durante toda la estancia, conforme a la programación establecida. Asimismo, se dispondrán espacios de recreación, integración y disfrute del entorno natural, orientados al

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Página 4 de 5

fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el compañerismo y el bienestar integral de los empleados de planta de la Alcaldía Municipal de Planeta Rica.
Durante la actividad se propiciarán espacios de interacción y participación que permitan a los funcionarios compartir en un ambiente diferente al laboral, favoreciendo la comunicación, la convivencia, el compañerismo y el fortalecimiento de los vínculos entre los integrantes de la Administración Municipal. El paseo turístico estará orientado, además, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al disfrute de espacios naturales y turísticos, procurando que las actividades se desarrollen bajo criterios de organización, seguridad, comodidad y atención adecuada a los participantes.
La ejecución de la actividad deberá garantizar una adecuada coordinación logística, incluyendo los servicios requeridos para la estadía, alimentación, recepción y atención de los participantes, de manera que se cumpla con la programación establecida por la Alcaldía Municipal de Planeta Rica y con los objetivos definidos dentro del Plan de Bienestar Social.
La Alcaldía Municipal de Planeta Rica, en el marco de sus políticas y estrategias de Bienestar Social e Incentivos, reconoce la importancia de generar espacios que contribuyan al bienestar integral de sus empleados de planta, promoviendo actividades que permitan fortalecer las relaciones interpersonales, mejorar los espacios de convivencia y favorecer un adecuado equilibrio entre las responsabilidades laborales y el desarrollo personal y social de los servidores públicos.

Que, respecto a la integración de fin de año, se considerando como una actividad que fomenta el sentido de pertenencia, la integración y el reconocimiento del talento humano a través de una celebración que propicie un ambiente de alegría, agradecimiento y unidad al cierre del año laboral.
La actividad consiste en un encuentro institucional navideño dirigido a los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Planeta Rica, como parte del plane de las acciones del Plan de Bienestar Social. Esta celebración busca también reconocer la labor y compromiso del equipo de trabajo durante el año, promover espacios de integración y fortalecer el clima organizacional mediante actividades recreativas, culturales y de agradecimiento. El evento incluirá la ambientación de la época del año, cena especial, presentación musical o artística, actividades lúdicas, entrega de detalles, mensajes institucionales y sorteos.

Que la realización de las dos (02) actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos, escogidas por los servidores públicos de la alcaldía de Planeta Rica - Córdoba, se desarrollarán durante el transcurrir del mes de diciembre de 2026, y tendrá como beneficiarios a los empleados de la Entidad que manifestaron y confirmaron su interés de participar en una o ambas actividades, conforme a los criterios que defina oportunamente la Secretaría General de la Alcaldía de Planeta Rica - Córdoba.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde municipal de Planeta Rica – Córdoba,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualícese el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía Municipal de Planeta Rica – Córdoba, adoptado mediante la Resolución Municipal N° 129 de 2026, incorporando la realización de una **integración fuera de las instalaciones de la entidad/municipio** y una **integración de fin de año,** a realizarse durante el mes de diciembre de 2026, de conformidad a las consideraciones del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Las actividades señaladas en el presente artículo estará dirigida a los servidores públicos de la entidad que, mediante confirmación de asistencia manifestaron su interés en

Página 5 de 5

participar de una o ambas actividades, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propender por la real y efectiva integración de los empleados asistentes, el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia institucional. Promover la salud mental, el equilibrio emocional y la calidad de vida de los servidores públicos e incentivar la motivación, el compromiso y la productividad laboral, como factores de excelencia en la gestión que cada uno de ellos adelanta en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos que demande la ejecución de la actividad se financiarán con cargo al rubro presupuestal asignado al Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026, de conformidad con la normatividad vigente y la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: Delegar en la Secretaria General, la coordinación y ejecución de las actividades mencionadas.

ARTÍCULO QUINTO: Socializar el contenido del presente acto administrativo con todos los servidores públicos de la alcaldía municipal de Planeta Rica – Córdoba.

ARTICULO SEXTO: Allegar copia del presente acto administrativo a la Secretaría Ejecutiva del Despacho del Alcalde, a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría General para lo de su competencia, seguimiento y control de lo aquí ordenado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución actualiza y complementa la Resolución Municipal N° 129 de 2026.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución municipal en la página web de la Alcaldía Municipal de Planeta Rica - Córdoba.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución municipal rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Planeta Rica – Córdoba, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026.

RAMÓN EDUARDO CALLE CADAVID
Alcalde Municipal

ANA MARÍA VERGARA SÁNCHEZ
Secretaria General

NOTA: EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL HACE PARTE INTEGRAL DEL ESTUDIO PREVIO.

Que según certificación expedida por la Secretaria General del Municipio, la planta de personal de esta entidad tiene un total de 77 empleados activos, como seguidamente se evidencia:



001

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

Planeta Rica, 30 de octubre de 2026

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICA

Que la planta de personal del municipio de Planeta Rica, está conformada a la fecha, por setenta y siete (77) empleados activos.

Dada en Planeta Rica, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

ANA MARÍA VERGARA SÁNCHEZ
Secretaria General

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Teniendo en cuenta las disposiciones en comento, esta entidad ha previsto desarrollar las actividades del plan de bienestar social del Municipio, con el propósito de estimular y motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Con el propósito de materializar las actividades del plan de bienestar, se ha previsto "SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL (INTEGRACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA VIGENCIA 2026)", dentro del plan anual de adquisiciones bienes, obras, servicios para la vigencia 2026, tal como se evidencia en certificación anexa a continuación:

001

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026, del municipio de Planeta Rica, se encuentra con el siguiente OBJETO: "SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL (INTEGRACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA- VIGENCIA 2026)".

INFORMACIÓN DEL PROCESO	
Código UNSPSC	501921-502023 561121-601411 781118-801116 901016-901116 901115
FECHA PROYECTADA DE INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	NOVIEMBRE DE 2026
DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	VEINTE (20) DIAS
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
VALOR	**$ 294.925.000**
RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL

Atentamente,

ANA MARIA VERGARA SANCHEZ
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Yeicad Herrera
Contratista

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL (INTEGRACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA VIGENCIA 2026)".

2.2. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente objeto contractual se clasifica de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC.

501921	PASABOCAS Y SNACKS
502023	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
561121	ASIENTOS
601411	JUEGOS
781118	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
901016	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
901116	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
901115	HOTELES Y MOTELES Y PENSIONES

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El oferente deberá ofertar los servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas, para llevar a cabo las actividades del programa de bienestar social, específicamente la integración de los empleados públicos del Municipio, de acuerdo con los siguientes requerimientos:

ACTIVIDAD 1: DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PASEO ECOTURÍSTICO DIRIGIDO A LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLANETA RICA, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD.

La actividad se desarrollará mediante una estrategia de bienestar social, integración y recreación dirigida a los empleados de planta de la Alcaldía Municipal de Planeta Rica, consistente en la realización de un paseo turístico en la ciudad de Cartagena, departamento de Bolivar. La jornada estará orientada a promover el descanso, el esparcimiento, el contacto con la naturaleza y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, contribuyendo al mejoramiento del clima laboral y al bienestar integral de los funcionarios.
La metodología contempla una programación organizada de tres (3) días y dos (2) noches, durante los cuales se garantizará a los participantes una experiencia integral de bienestar, recreación e integración, que incluya alojamiento, alimentación y actividades de esparcimiento en un hotel de primera línea frente al mar en la ciudad de Cartagena, departamento de Bolivar. El desarrollo de la actividad comprenderá la recepción de los participantes en el destino, la entrega de un cóctel de bienvenida sin alcohol o bebida refrescante no alcohólica, apta para el consumo humano, seguida de los servicios de almuerzo, refrigerio PM y cena durante el primer día, desayuno, refrigerio AM, almuerzo, refrigerio PM y cena durante el segundo día, desayuno, refrigerio AM y almuerzo durante el tercer día, e hidratación durante toda la estancia, conforme a la programación establecida. Asimismo, se dispondrán espacios de recreación, integración y disfrute del entorno natural, orientados al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el compañerismo y el bienestar integral de los empleados de planta de la Alcaldía Municipal de Planeta Rica.

Durante la actividad se propiciarán espacios de interacción y participación que permitan a los funcionarios compartir en un ambiente diferente al laboral, favoreciendo la comunicación, la convivencia, el compañerismo y el fortalecimiento de los vínculos entre los integrantes de la Administración Municipal.

El paseo turístico estará orientado, además, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al disfrute de espacios naturales y turísticos, procurando que las actividades se desarrollen bajo criterios de organización, seguridad, comodidad y atención adecuada a los participantes.

La ejecución de la actividad deberá garantizar una adecuada coordinación logística, incluyendo los servicios requeridos para la estadía, alimentación, recepción y atención de los participantes, de manera que se cumpla con la programación establecida por la Alcaldía Municipal de Planeta Rica y con los objetivos definidos dentro del Plan de Bienestar Social.

La Alcaldía Municipal de Planeta Rica, en el marco de sus políticas y estrategias de Bienestar Social e Incentivos, reconoce la importancia de generar espacios que contribuyan al bienestar integral de sus empleados de planta, promoviendo actividades que permitan fortalecer las relaciones interpersonales, mejorar los espacios de convivencia y favorecer un adecuado equilibrio entre las responsabilidades laborales y el desarrollo personal y social de los servidores públicos.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA LOGISTICA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD No. 1	UND	CANT
1.1	Servicio de transporte especial terrestre compuesto por tres (3) buses con capacidad para transportar a 30 personas cada uno ida y regreso (Planeta rica - Cartagena - Planeta rica) en los que se transportarán a los setenta y siete (77) funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Planeta rica al destino turístico (hotel de primera línea en el municipio de Cartagena, departamento de Bolívar) donde se desarrollará la actividad de bienestar social. NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda. Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el transporte terrestre de pasajeros. **NOTA:** LAS RUTAS (PLANETA RICA – CARTAGENA – CARTAGENA PLANETA RICA) el horario será concertado con la entidad.	Servicio	3

1.2	Servicio de Hospedaje en sitio turístico de primera línea que podrá prestarse de la siguiente manera: día 1. (bebida refrescante de bienvenida sin alcohol, almuerzo, refrigerio PM, cena, acomodación doble, triple o cuádruple en habitaciones), día 2. (desayuno, refrigerio AM, almuerzo, refrigerio PM, cena, acomodación doble, triple o cuádruple en habitaciones), dia 3 (Desayuno, Refrigerio AM y almuerzo) además del acceso a áreas comunes el lugar para cada uno de los setenta y siete (77) funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Planeta Rica.El servicio de hospedaje podrá darse de la siguiente manera: : Habitaciones dobles: capacidad para dos (2) personas, con dos camas individuales. Habitaciones triples: capacidad para tres (3) personas, con tres camas individuales. Habitaciones cuádruples: capacidad para cuatro (4) personas, con cuatro camas individuales. La asignación de las habitaciones deberá garantizar que cada funcionario cuente con un espacio adecuado para su descanso, de conformidad con la capacidad establecida para cada habitación y las condiciones de alojamiento ofrecidas por el establecimiento turístico. El servicio incluirá, además, los siguientes componentes: Día 1: bebida refrescante de bienvenida, almuerzo, refrigerio PM, cena, hidratación y alojamiento. Dia 2: Desayuno, refrigerio AM, almuerzo, refrigerio PM, cena, hidratación y alojamiento. Día 3: desayuno, refrigerio AM y almuerzo. Adicionalmente, se deberá garantizar el acceso y uso de las áreas comunes e instalaciones recreativas disponibles para los huéspedes, de acuerdo con las condiciones del establecimiento, sin costos adicionales a los incluidos en la oferta económica. El valor ofertado deberá contemplar la totalidad de los servicios descritos para los setenta y siete(77) funcionarios, incluidos el alojamiento, la alimentación y el acceso a las áreas comunes.	Participante	77
1.3	Servicio de recreación. Se organizará y desarrollará una actividad grupal de recreación e integración dirigida a setenta y siete (77) funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Planeta Rica, que incluya dinámicas de integración, juegos recreativos, retos colaborativos y actividades de participación colectiva orientadas al fortalecimiento del trabajo en equipo, la comunicación, el compañerismo y las relaciones interpersonales. El servicio deberá incluir la planeación, coordinación, acompañamiento y ejecución de la actividad, así como los materiales, implementos y demás elementos necesarios para su adecuado desarrollo, en un ambiente seguro, participativo e incluyente, que contribuya al bienestar y al mejoramiento del clima organizacional de los funcionarios. Se realizarán 2 actividades por día en los días: DIA 1, DIA 2 y DIA 3	Servicio	6
1.4	Souvenir de un (1) vaso térmico 12 onzas con tapa, fabricada en acero inoxidable, con resistencia al calor y mínima adherencia a la suciedad, destinado a ser entregado a cada funcionario de planta de la Alcaldía Municipal de Planeta Rica en el marco del desarrollo de la actividad de plan de Bienestar social. Los vasos serán personalizados con el logo de la alcaldía municipal de Planeta Rica para lo que la información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	Unidad	77

ACTIVIDAD 2: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA CELEBRAR LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO CON LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA

Con la ejecución de esta actividad se fomenta el sentido de pertenencia, la integración y el reconocimiento del talento humano a través de una celebración navideña que propicie un ambiente de alegría, agradecimiento y unidad al cierre del año laboral. La actividad consiste en un encuentro institucional navideño dirigido a los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Planeta Rica, como parte del cierre de las acciones del Plan de Bienestar Social.

Esta celebración busca también reconocer la labor y compromiso del equipo de trabajo durante el año, promover espacios de integración y fortalecer el clima organizacional mediante actividades recreativas, culturales y de agradecimiento. El evento incluirá una ambientación navideña, cena especial, presentación musical o artística, actividades lúdicas, entrega de detalles navideños, mensajes institucionales y sorteos.

DESCRIPCIÓN DE LA LOGISTICA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD No. 2

2.1	Alquiler lugar tipo finca a menos de 5 KM del casco urbano con capacidad para mínimo 100 personas.	Unidad	1
2.2	Animador - Presentador para toda la actividad	Unidad	1
2.3	SONIDO PARA 1000 PERSONAS LINE ARRAY -ESPACIO ABIERTO AGRUPACIONES MUSICALES, VOZ Y PC) SISTEMA CON MICROFONERIA NEC-Descripción y valor unitario tomado del ítem 34 de la resolución No. 076 del 23 de febrero de 2026.	Unidad	1
2.4	ALQUILER PLANTA ELECTRICA DE 40 KVA - Descripción y valor unitario tomado del ítem 27 de la resolución No. 076 del 23 de febrero de 2026.	Unidad	1
2.5	Servicio de ambientación y decoración general con temática cultural tipo Sinú/Sinuano para recintos y áreas del evento, que incluye el diseño, montaje y desmontaje de arreglos con flores exóticas, arcos o composiciones con globos, sistemas de iluminación decorativa (luces cálidas/LED) y elementos ornamentales complementarios representativos. El servicio comprende la adecuación integral de los espacios generales del recinto y la habilitación de un punto o set fotográfico (photocall/photo booth) temático completamente equipado y ambientado para los asistentes.	Unidad	1

<table>
<tr><td>2.6</td><td>Suministro de servicio de alimentación tipo cena buffet, que incluye menaje completo (platos, cubiertos, cristalería y servilletas) e insumos para el servicio. El menú estará estructurado de la siguiente manera:
<u>Entrada (1 opción a elegir):</u>

Opción 1: Crema de champiñones o finas hierbas acompañada de crostinis de pan. (50gr)
Opción 2: Ceviche tropical de mango y camarón servido en canastilla crujiente. (50gr)

<u>Plato fuerte (elección de 2 proteínas, 1 arroz, 1 guarnición y 1 ensalada):</u>

Proteínas (250 gr por porción / 2 opciones a elegir):
Medallón de lomo de cerdo en salsa envinada (250 gr).
Pollo en salsa de queso (250 gr).
Lomo de res en salsa de pimienta negra o champiñones (250 gr).
Pechuga de pavo horneada en salsa de ciruelas (250 gr).
Pollo relleno de espinaca y queso en salsa fina de finas hierbas (250 gr).

Arroces (100 gr por porción / 1 opción a elegir):
Arroz encebollado.
Arroz de pimentón.
Arroz de maíz dulce.
Arroz al ajedrez (o arroz silvestre con frutos secos).

Guarniciones (100 gr por porción / 1 opción a elegir):
Puré de papa gratinado al horno (100 gr).
Papas criollas al romero o puré de yuca con mantequilla y queso (100 gr).

Ensaladas (50 gr por porción / 1 opción a elegir):
Ensalada de verduras frescas (lechuga, tomate cherry, pepino y vinagreta de la casa, 50 gr).
Ensalada de verduras salteadas al wok con sésamo (50 gr).</td><td>Unidad</td><td>77</td></tr>
<tr><td>2.7</td><td>ALQUILER DE SILLAS CHIVARY CON COJIN - Descripción y valor unitario tomado del ítem 48 de la resolución No. 076 del 23 de febrero de 2026,</td><td>Unidad</td><td>77</td></tr>
<tr><td>2.8</td><td>ALQUILER DE MESA REDONDA DE 10-12 PUESTOS VESTIDAS MEDIDAS 5" (150 CM) - Descripción y valor unitario tomado del ítem 45 de la resolución No. 076 del 23 de febrero de 2026.</td><td>Unidad</td><td>8</td></tr>
<tr><td>2.9</td><td>Prestación del servicio de alquiler de vehículo automotor tipo furgón (cerrado) con capacidad de carga útil mínima de cinco (5) toneladas, destinado al transporte y movilización de material logístico e insumos institucionales, operado con la totalidad de la documentación legal, reglamentaria y ambiental vigente requerida por la normatividad de tránsito y transporte colombiana (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas RCE/RCC), garantizando el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal operativo asignado durante la ejecución contractual.</td><td>Servicio</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2.10</td><td>SERVICIO DE MESERO POR HORA (4 meseros x 6 horas) - Descripción y valor unitario tomado del ítem 62 de la resolución No. 076 del 23 de febrero de 2026.</td><td>Hora</td><td>24</td></tr>
<tr><td>2.11</td><td>ESTACION DE AGUA PARA 100 PERSONAS (DISPENSADOR CON BOTELLON DE 20 LITROS)</td><td>Servicio</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2.12</td><td>Prestación del servicio de presentación artística de grupo musical tipo orquesta, conformado por un mínimo de cinco (5) músicos profesionales en tarima, con la indumentaria, instrumental, repertorio variado y equipamiento requerido para la amenización del evento</td><td>Servicio</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2.13</td><td>SERVICIO DE CATERING DE CIEN (100) PASABOCAS SALADOS Y DULCES - MINI POSTRES - DISPENSADOR CON BEBIDA HIDRATANTE FRIA Y VASOS PARA SERVIR, EN MOBILIARIO (MESA VESTIDA) Y BASES DECORATIVAS, INCLUYE PERSONAL DE ATENCION TRANSPORTE Y MONTAJE. - Descripción y valor unitario tomado del ítem 66 de la resolución No. 076 del 23 de febrero de 2026.</td><td>Servicio</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2.14</td><td>Suministro de Kit Navideño compuesto por un mínimo de catorce (14) productos comestibles y de confitería de consumo tradicional

<table>
<tr><th>N.º</th><th>Producto</th><th>Especificaciones técnicas y gramaje mínimo</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Vino espumoso o sidra</td><td>Botella con contenido mínimo de 750 ml, bebida espumosa o sidra apta para consumo humano, debidamente sellada y etiquetada.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Ponqué tradicional</td><td>Ponqué de elaboración tradicional, textura suave, sabor característico, presentación individual o familiar, con peso mínimo de 400 gramos.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Galletas de mantequilla surtidas</td><td>Galletas dulces elaboradas a base de mantequilla, de diferentes formas o presentaciones, empacadas en caja o bolsa, con peso mínimo de 200 gramos.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Frutos secos mixtos</td><td>Mezcla de frutos secos seleccionados, tales como almendras, nueces, maní, marañones o similares, en empaque sellado, con peso mínimo de 150 gramos.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Maní confitado o bañado</td><td>Maní recubierto con capa dulce, confitada o de chocolate, en empaque sellado, con peso mínimo de 150 gramos.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Chocolate de mesa</td><td>Chocolate de mesa tradicional, apto para preparar bebidas calientes, presentación en pastillas, bloques o tabletas, con peso mínimo de 250 gramos.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Bombones de chocolate surtidos</td><td>Bombones elaborados a base de chocolate, con variedad de sabores o rellenos, empacados en presentación surtida, con peso mínimo de 100 gramos.</td></tr>
</table>
</td><td>Unidad</td><td>77</td></tr>
</table>

8	Duraznos en almíbar	Duraznos enteros, en mitades o tajados, conservados en almíbar, envasados en recipiente hermético, con contenido neto mínimo de 400 gramos.
9	Frutos pasas seleccionados	Frutas deshidratadas tipo uvas pasas, ciruelas, arándanos o similares, seleccionadas, limpias y empacadas herméticamente, con peso mínimo de 100 gramos.
10	Mermelada de frutas	Mermelada elaborada a base de frutas, de consistencia homogénea, envasada en recipiente hermético, con contenido mínimo de 200 gramos.
11	Mezcla lista para natilla	Preparado en polvo para elaboración de natilla tradicional, con instrucciones de preparación y empaque sellado, con peso mínimo de 200 gramos.
12	Mezcla lista para buñuelos	Preparado en polvo para elaboración de buñuelos, con instrucciones de preparación y empaque sellado, con peso mínimo de 200 gramos.
13	Arequipe o dulce de leche	Producto lácteo dulce, de consistencia cremosa y sabor característico, empacado en recipiente hermético, con contenido mínimo de 250 gramos.
14	Salchichas en lata	Salchichas tipo Viena o similares, conservadas en líquido de cobertura, enlatadas y selladas herméticamente, con contenido neto mínimo de 150 gramos.

Los cuales deberán entregarse ensamblados en un recipiente tipo cesta plástica o base organizadora, con empaque exterior en papel celofán estampado y cinta decorativa.

2.4.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir idónea y oportunamente con el objeto contractual.
2. Garantizar la logística necesaria para llevar a cabo el servicio logístico para el desarrollo de actividades del plan de bienestar social en el Municipio de Planeta Rica, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el numeral 2.3 del estudio previo.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación se deberá anexar en el informe: a. Planilla de asistencia por actividad debidamente diligenciada que contenga como mínimo No. de contrato, objeto, fecha de realización, nombres, apellidos, cargo del funcionario y firma de los funcionarios que asiste a cada actividad. **b.** veinte (20) fotos a color que evidencien cada actividad de los empleados. **c.** Video fílmico de 15 minutos de cada actividad de los empleados.

3. Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato.
4. Garantizar que las habitaciones e instalaciones estén en buen estado de servicio.
5. Garantizar que el servicio de transporte se realice con empresas autorizadas para ello y que cumplan con los seguros que garanticen que el servicio se preste de manera responsable.
6. Garantizar que la alimentación y las bebidas incluidas en el plan de servicio sean de calidad y oportunas.
7. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
8. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Entregar la póliza contractual en original.
11. Rendir los informes de ejecución que requiera el Municipio a través del supervisor del contrato.
12. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
13. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.

3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de servicio logístico, no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado en el Artículo 32 de la misma codificación.

2.7 PLAZO: Una vez se efectué el perfeccionamiento del contrato, tendrá un período de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de que se haya suscrito el acta de inicio.

2.8 LUGAR: Municipio de Planeta Rica- Córdoba.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la de selección abreviada – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

3.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN PREVISTA PARA LA CONTRATACIÓN:

Por tratarse de una adquisición de bienes y servicios que son de características uniformes y de común utilización por parte de la entidad beneficiada se prevé la utilización de los siguientes procedimientos: Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.

En ese orden de ideas, esta entidad como primera medida realiza la consulta en la tienda virtual del estado colombiano, a fin de verificar si existe algún acuerdo marco de precio aplicable al objeto a contratar, en dicha consulta se encontraron los siguientes acuerdos marcos de precios:

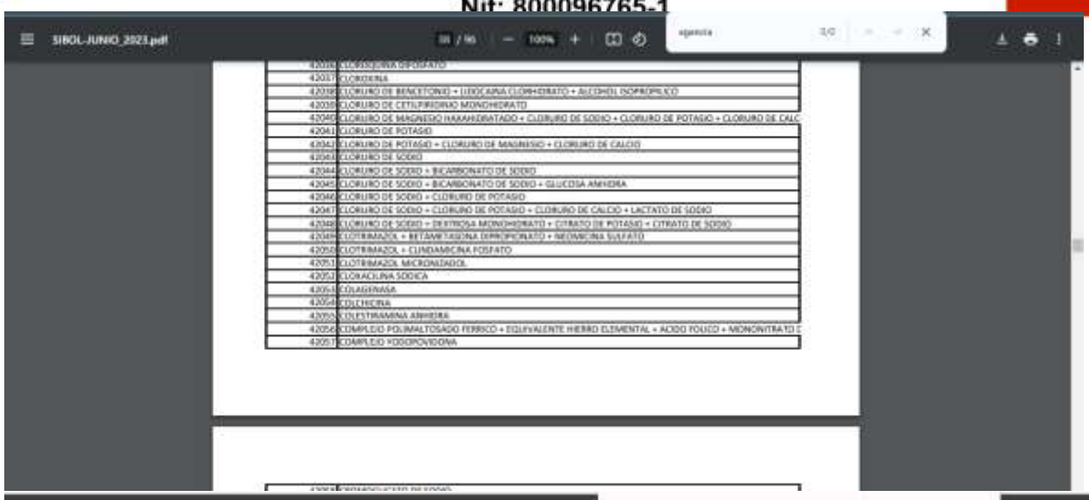
LISTA ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

ACUERDOS MARCO – IAD	IDENTIFICACIÓN	VIGENCIA (Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP)
AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia	Acuerdo Marco De Precios - CCE-SNG-AMP-013-2026	10/06/2028
AMP CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA MEDIA II	CCE-SNG-AMP-012- 2026	22/05/2028
Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de Nube Pública V.	CCE-SNG-AMP-009-2025	05/03/2028
Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III		11/02/2028
AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III	CCE-SNG-AMP-010-2026,	09/03/2028
Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.		04/05/2028
IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.		31/12/2027
IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.		31/12/2027
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	CCE-197-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-041-01-2021	01/09/2026
IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III	CCE-SNG-IAD-004-2024	29/12/2026
Adquisición de Equipos Biomédicos II	CCE-281-AMP-2021 - Proceso: CCENEG-057-01-2021	11/02/2026
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V	CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025	08/07/2027
AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.	CCENEG-083-01-2024.	19/06/2027
AMP Material de Intendencia III	Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024	16/05/2027
Acuerdo Marco de Servicios de BPO III	CCENEG-079-01-2024	11/02/2027

Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales		04/12/2026
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión		31/12/2027
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV	CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024	23/12/2026
IAD/SDA de Software por Catálogo II	CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024	21/11/2027
IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal		31/12/2027
Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión		31/12/2027
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado	CCENEG-076-01-2024-CCE-SNG-AMP-006-2025	30/05/2027
Dotaciones Escolares III	CCE-SNG-AMP-001-2024	16/07/2027
AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia	CCE-SNG-AMP-013-2026	29/12/2025
Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial	**CCE-361-AMP-2023 -**	10/06/2027
Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores	N/A	26/02/2026
IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación	IAD: CCE-205-2023 CCENEG-071-01-2022	17/09/2026
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II	CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023	02/10/2026
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV	CCE-115-2023	14/09/2026
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III	CCE-326-AMP-2022	03/09/2026
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV	CCENEG-061-01-2022	30/08/2026
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola	CCE-215-AMP-2021 - CCENEG-046-01-2021.	14/08/2026
IAD Servicios Financieros III	CCE-235-IAD-2022 CONTRATO CCE-243-IAD-2022	05/10/2026
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	CCE-255-AMP-2021 - Proceso CCENEG-049-01-2021	30/09/2026
Vehículos III	CCE-163-III-AMP-2020	27/08/2026

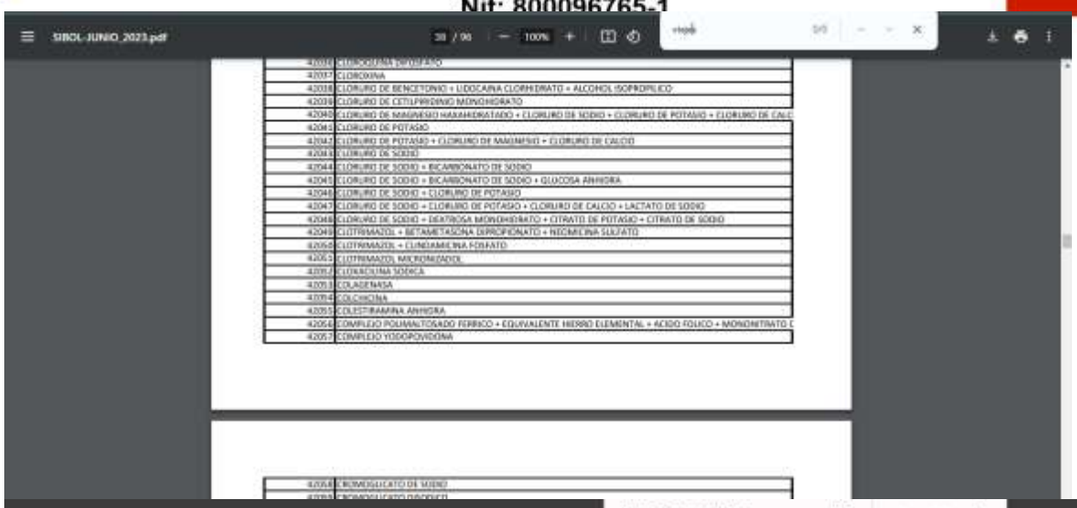
En ese orden de ideas, no tendríamos un acuerdo marco que podría tener lugar a satisfacer la necesidad que requiere contratar la entidad.

Agotada la verificación de los acuerdos marcos de precio, el Municipio de Planeta Rica acude a la bolsa mercantil de Colombia oficial, en donde consulta Los bienes objeto de adquisición en el listado SIBOL, la cual arrojó los siguientes resultados:

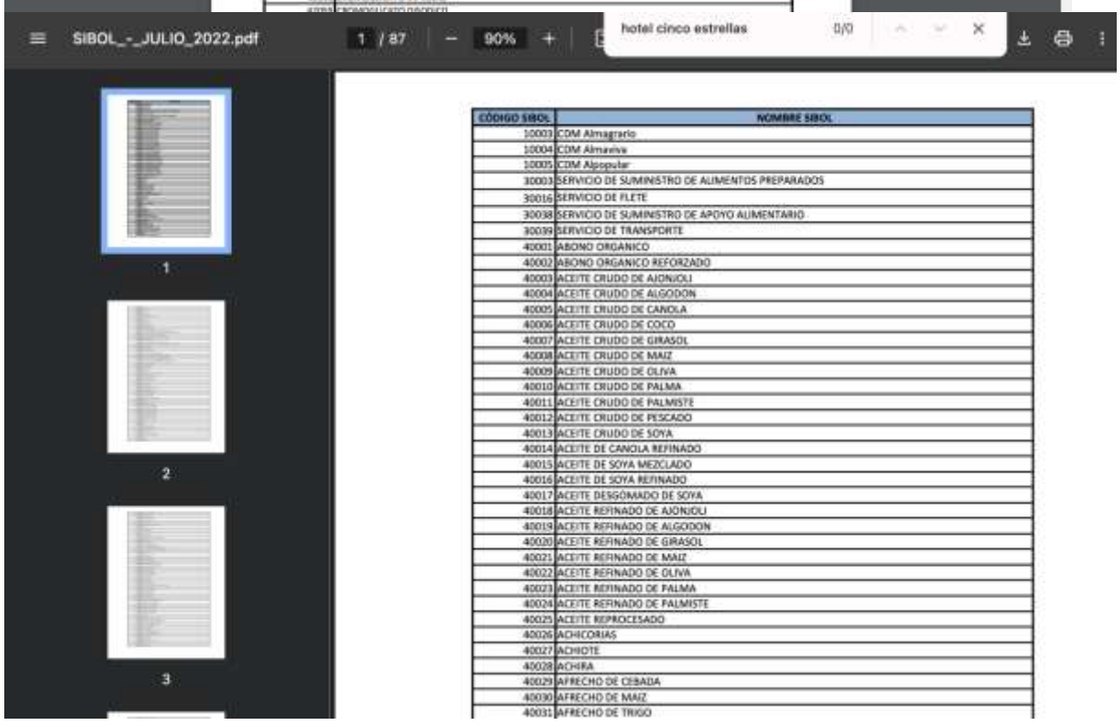

SIBOL-JUNIO_2023.pdf
42035 CLORTERIUL
42036 CLORURO DE BENCETONIO + LIDOCAINA CLORHIDRATO + ALCOHOL ISOPROPILICO
42037 CLORURO DE CETILPIRIDINIO MONOHIDRATO
42038 CLORURO DE MAGNESIO HAXAHIDRATADO + CLORURO DE SODIO + CLORURO DE POTASIO + CLORURO DE CALC
42041 CLORURO DE POTASIO
42042 CLORURO DE POTASIO + CLORURO DE MAGNESIO + CLORURO DE CALCIO
42043 CLORURO DE SODIO
42044 CLORURO DE SODIO + BICARBONATO DE SODIO
42045 CLORURO DE SODIO + BICARBONATO DE SODIO + GLUCOSA ANHIDRA
42046 CLORURO DE SODIO + CLORURO DE POTASIO
42047 CLORURO DE SODIO + CLORURO DE POTASIO + CLORURO DE CALCIO + LACTATO DE SODIO
42048 CLORURO DE SODIO + DEXTROSA MONOHIDRATO + CITRATO DE POTASIO + CITRATO DE SODIO
42049 CLOTRIMAZOL + BETAMETASONA DIPROPIONATO + NEOMICINA SULFATO
42050 CLOTRIMAZOL + CLINDAMICINA FOSFATO
42051 CLOTRIMAZOL MICRONIZADOL
42052 CLORACILINA SODICA
42053 COLAGENASA
42054 COLCHICINA
42055 COLESTIRAMINA ANHIDRA
42056 COMPLEJO POLIMALTOSADO FERRICO + EQUIVALENTE HIERRO ELEMENTAL + ACIDO FOLICO + MONONITRATO
42057 COMPLEJO YODOPOVIDONA


SIBOL_-_JULIO_2022.pdf
9 / 87
90%
planes de viajes
0/0
40471 PAVO EN PIE
40472 PEPA DE PALMISTE
6
7
8
40473 PEPINILLO
40474 PERA
40475 PEREJIL DESHIDRATADO
40476 PICA DE ARROZ
40477 PIEL DE PAVO
40478 PIEL DE POLLO
40479 PIEL FRESCA DE RES
40480 PIMENTON
40481 PIMIENTA EN GRANO
40482 PIÑA
40483 PIÑA DESHIDRATADA
40484 PISTACHOS
40485 PITAHAYA
40486 PLAGUICIDAS BIOLOGICOS
40487 PLANTAS VIVAS
40488 PLANTULAS DE AJI
40489 PLANTULAS DE CAÑA
40490 PLANTULAS DE CITRICOS
40491 PLANTULAS DE ESPECIES MADERABLES
40492 PLANTULAS DE FRUTALES
40493 PLATANO
40494 POLEN GRANULADO.
40495 POLLAS Y POLLONAS
40496 POLLO A LA JARDINERA
40497 POLLO EN PIE
40498 POLLO EN SALSA
40499 POLLO RELLENO

SIBOL-JUNIO_2023.pdf
agencia de viajes
0/0
42035 CLORTERIUL
42036 CLORURO DE BENCETONIO + LIDOCAINA CLORHIDRATO + ALCOHOL ISOPROPILICO
42037 CLORURO DE CETILPIRIDINIO MONOHIDRATO
42038 CLORURO DE MAGNESIO HAXAHIDRATADO + CLORURO DE SODIO + CLORURO DE POTASIO + CLORURO DE CALC
42041 CLORURO DE POTASIO
42042 CLORURO DE POTASIO + CLORURO DE MAGNESIO + CLORURO DE CALCIO
42043 CLORURO DE SODIO
42044 CLORURO DE SODIO + BICARBONATO DE SODIO
42045 CLORURO DE SODIO + BICARBONATO DE SODIO + GLUCOSA ANHIDRA
42046 CLORURO DE SODIO + CLORURO DE POTASIO
42047 CLORURO DE SODIO + CLORURO DE POTASIO + CLORURO DE CALCIO + LACTATO DE SODIO
42048 CLORURO DE SODIO + DEXTROSA MONOHIDRATO + CITRATO DE POTASIO + CITRATO DE SODIO
42049 CLOTRIMAZOL + BETAMETASONA DIPROPIONATO + NEOMICINA SULFATO
42050 CLOTRIMAZOL + CLINDAMICINA FOSFATO
42051 CLOTRIMAZOL MICRONIZADOL
42052 CLORACILINA SODICA
42053 COLAGENASA
42054 COLCHICINA
42055 COLESTIRAMINA ANHIDRA
42056 COMPLEJO POLIMALTOSADO FERRICO + EQUIVALENTE HIERRO ELEMENTAL + ACIDO FOLICO + MONONITRATO
42057 COMPLEJO YODOPOVIDONA
42058 BROMOGLICATO DE SODIO


SIBOL-JUNIO_2023.pdf

42036	CLORURO DE BENCETONIO + LIDOCAINA CLORHIDRATO + ALCOHOL ISOPROPILICO
42038	CLORURO DE CETILPIRIDINIO MONOHIDRATO
42040	CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO + CLORURO DE SODIO + CLORURO DE POTASIO + CLORURO DE CALC
42041	CLORURO DE POTASIO
42042	CLORURO DE POTASIO + CLORURO DE MAGNESIO + CLORURO DE CALCIO
42043	CLORURO DE SODIO
42044	CLORURO DE SODIO + BICARBONATO DE SODIO
42045	CLORURO DE SODIO + BICARBONATO DE SODIO + GLUCOSA ANHIDRA
42046	CLORURO DE SODIO + CLORURO DE POTASIO
42047	CLORURO DE SODIO + CLORURO DE POTASIO + CLORURO DE CALCIO + LACTATO DE SODIO
42048	CLORURO DE SODIO + DEXTROSA MONOHIDRATO + CITRATO DE POTASIO + CITRATO DE SODIO
42049	CLOTRIMAZOL + BETAMETASONA DIPROPIONATO + NEOMICINA SULFATO
42050	CLOTRIMAZOL + CLINDAMICINA FOSFATO
42051	CLOTRIMAZOL MICRONIZADO
42052	CLOXACILINA SODICA
42053	COLAGENASA
42054	COLCHICINA
42055	COLESTIRAMINA ANHIDRA
42056	COMPLEJO POLIMALTOSADO FERRICO + EQUIVALENTE HIERRO ELEMENTAL + ACIDO FOLICO + MONONITRATO D
42057	COMPLEJO YODOPOVIDONA


SIBOL_-_JULIO_2022.pdf 1 / 87 90% hotel cinco estrellas 0/0

CÓDIGO SIBOL	NOMBRE SIBOL
10003	CDM Almagrario
10004	CDM Almaviva
10005	CDM Alpopular
30003	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS
30016	SERVICIO DE FLETE
30038	SERVICIO DE SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO
30039	SERVICIO DE TRANSPORTE
40001	ABONO ORGANICO
40002	ABONO ORGANICO REFORZADO
40003	ACEITE CRUDO DE AJONJOLI
40004	ACEITE CRUDO DE ALGODON
40005	ACEITE CRUDO DE CANOLA
40006	ACEITE CRUDO DE COCO
40007	ACEITE CRUDO DE GIRASOL
40008	ACEITE CRUDO DE MAIZ
40009	ACEITE CRUDO DE OLIVA
40010	ACEITE CRUDO DE PALMA
40011	ACEITE CRUDO DE PALMISTE
40012	ACEITE CRUDO DE PESCADO
40013	ACEITE CRUDO DE SOYA
40014	ACEITE DE CANOLA REFINADO
40015	ACEITE DE SOYA MEZCLADO
40016	ACEITE DE SOYA REFINADO
40017	ACEITE DESGOMADO DE SOYA
40018	ACEITE REFINADO DE AJONJOLI
40019	ACEITE REFINADO DE ALGODON
40020	ACEITE REFINADO DE GIRASOL
40021	ACEITE REFINADO DE MAIZ
40022	ACEITE REFINADO DE OLIVA
40023	ACEITE REFINADO DE PALMA
40024	ACEITE REFINADO DE PALMISTE
40025	ACEITE REPROCESADO
40026	ACHICORIAS
40027	ACHIOTE
40028	ACHIRA
40029	AFRECHO DE CEBADA
40030	AFRECHO DE MAIZ
40031	AFRECHO DE TRIGO

Bajo este entendido, no existe disponibilidad de todos los bienes que se pretenden contratar en la Bolsa Mercantil de Colombia, razón por la cual, la adquisición de estos se hará a través de la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de la subasta inversa presencial, con el fin de atender el principio de economía.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber:

> ***"2) Selección Abreviada.*** *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> **4)** *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."*

Por lo anterior, se utilizará el proceso de selección abreviada, procedimiento subasta inversa presencial de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha estimado en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($294.925.000).**

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para determinar el valor del contrato a celebrar, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1- Para los bienes y servicios previstos en la resolución No. 076 del 23 de febrero de 2026, la cual contiene la tabla de valores comerciales, se utilizaron los allí consignados.
2- Para los bienes y servicios no contemplados en la tabla de valores de bienes y servicios de la entidad, se realizaron cotizaciones para tener como base el valor más bajo cotizado para fijar el presupuesto oficial.

Para los efectos, se enlistan las cotizaciones realizadas:

COTIZANTE	VALOR COTIZACIÓN
AVANZADA EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S	$296.637.928
A&K EMPRESARIAL	$294.925.000
OSDISTRIBUCIONES	$335.150.880

NOTA: Hacen parte integral de este documento cotizaciones y su trazabilidad.

De las cotizaciones relacionadas, se tomó como referencia el precio más bajo cotizado para hacer una proyección de los requerimientos, así:

ACTIVIDAD 1: DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN PASEO ECOTURÍSTICO DIRIGIDO A LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PLANETA RICA, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.					
La actividad se desarrollará mediante una estrategia de bienestar social, integración y recreación dirigida a los empleados de planta de la Alcaldía Municipal de Planeta Rica, consistente en la realización de un paseo turístico en la ciudad de Cartagena, departamento de Bolivar. La jornada estará orientada a promover el descanso, el esparcimiento, el contacto con la naturaleza y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales, contribuyendo al mejoramiento del clima laboral y al bienestar integral de los funcionarios. La metodología contempla una programación organizada de tres (3) días y dos (2) noches, durante los cuales se garantizará a los participantes una experiencia integral de bienestar, recreación e integración, que incluya alojamiento, alimentación y actividades de esparcimiento en un hotel de primera línea frente al mar en la ciudad de Cartagena, departamento de Bolivar. El desarrollo de la actividad comprenderá la recepción de los participantes en el destino, la entrega de un cóctel de bienvenida sin alcohol o bebida refrescante no alcohólica, apta para el consumo humano, seguida de los servicios de almuerzo, refrigerio PM y cena durante el primer día, desayuno, refrigerio AM, almuerzo, refrigerio PM y cena durante el segundo día, desayuno, refrigerio AM y almuerzo durante el tercer día, e hidratación durante toda la estancia, conforme a la programación establecida. Asimismo, se dispondrán espacios de recreación, integración y disfrute del entorno natural, orientados al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el compañerismo y el bienestar integral de los empleados de planta de la Alcaldía Municipal de Planeta Rica. Durante la actividad se propiciarán espacios de interacción y participación que permitan a los funcionarios compartir en un ambiente diferente al laboral, favoreciendo la comunicación, la convivencia, el compañerismo y el fortalecimiento de los vínculos entre los integrantes de la Administración Municipal . El paseo turístico estará orientado, además, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al disfrute de espacios naturales y turísticos, procurando que las actividades se desarrollen bajo criterios de organización, seguridad, comodidad y atención adecuada a los participantes. La ejecución de la actividad deberá garantizar una adecuada coordinación logística, incluyendo los servicios requeridos para la estadía, alimentación, recepción y atención de los participantes, de manera que se cumpla con la programación establecida por la Alcaldía Municipal de Planeta Rica y con los objetivos definidos dentro del Plan de Bienestar Social. La Alcaldía Municipal de Planeta Rica, en el marco de sus políticas y estrategias de Bienestar Social e Incentivos, reconoce la importancia de generar espacios que contribuyan al bienestar integral de sus empleados de planta, promoviendo actividades que permitan fortalecer las relaciones interpersonales, mejorar los espacios de convivencia y favorecer un adecuado equilibrio entre las responsabilidades laborales y el desarrollo personal y social de los servidores públicos.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA LOGISTICA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD No. 1**	**UND**	**CANT**	**V. UNIT**	**V. TOTAL**

1.1	Servicio de transporte especial terrestre compuesto por tres (3) buses con capacidad para transportar a 30 personas cada uno ida y regreso (Planeta rica - Cartagena - Planeta rica) en los que se transportarán a los setenta y siete (77) funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Planeta rica al destino turístico (hotel de primera línea en el municipio de Cartagena, departamento de Bolívar) donde se desarrollará la actividad de bienestar social. NOTA: El servicio de transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial o la modalidad que corresponda. Los vehículos destinados a la ejecución del contrato deberán contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica vigente, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el transporte terrestre de pasajeros. **NOTA:** LAS RUTAS (PLANETA RICA – CARTAGENA – CARTAGENA PLANETA RICA) el horario será concertado con la entidad.	Servicio	3	$ 6.900.000	$ 20.700.000
1.2	Servicio de Hospedaje en sitio turístico de primera linea que podrá prestarse de la siguiente manera: día 1. (bebida refrescante de bienvenida sin alcohol, almuerzo, refrigerio PM, cena, acomodación doble, triple o cuádruple en habitaciones), día 2. (desayuno, refrigerio AM, almuerzo, refrigerio PM, cena, acomodación doble, triple o cuádruple en habitaciones), dia 3 (Desayuno, Refrigerio AM y almuerzo) además del acceso a áreas comunes el lugar para cada uno de los setenta y siete (77) funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Planeta Rica.El servicio de hospedaje podrá darse de la siguiente manera: : Habitaciones dobles: capacidad para dos (2) personas, con dos camas individuales. Habitaciones triples: capacidad para tres (3) personas, con tres camas individuales. Habitaciones cuádruples: capacidad para cuatro (4) personas, con cuatro camas individuales. La asignación de las habitaciones deberá garantizar que cada funcionario cuente con un espacio adecuado para su descanso, de conformidad con la capacidad establecida para cada habitación y las condiciones de alojamiento ofrecidas por el establecimiento turístico. El servicio incluirá, además, los siguientes componentes: Día 1: bebida refrescante de bienvenida, almuerzo, refrigerio PM, cena, hidratación y alojamiento. Dia 2: Desayuno, refrigerio AM, almuerzo, refrigerio PM, cena, hidratación y alojamiento. Día 3: desayuno, refrigerio AM y almuerzo. Adicionalmente, se deberá garantizar el acceso y uso de las áreas comunes e instalaciones recreativas disponibles para los huéspedes, de acuerdo con las condiciones del establecimiento, sin costos adicionales a los incluidos en la oferta económica. El valor ofertado deberá contemplar la totalidad de los servicios descritos para los setenta y siete(77) funcionarios, incluidos el alojamiento, la alimentación y el acceso a las áreas comunes.	Participante	77	$ 2.500.000	$ 192.500.000
1.3	Servicio de recreación. Se organizará y desarrollará una actividad grupal de recreación e integración dirigida a setenta y siete (77) funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Planeta Rica, que incluya dinámicas de integración, juegos recreativos, retos colaborativos y actividades de participación colectiva orientadas al fortalecimiento del trabajo en equipo, la comunicación, el compañerismo y las relaciones interpersonales. El servicio deberá incluir la planeación, coordinación, acompañamiento y ejecución de la actividad, así como los materiales, implementos y demás elementos necesarios para su adecuado desarrollo, en un ambiente seguro, participativo e incluyente, que contribuya al bienestar y al mejoramiento del clima organizacional de los funcionarios. Se realizarán 2 actividades por día en los días: DIA 1, DIA 2 y DIA 3	Servicio	6	$ 3.680.000	$ 22.080.000

.14	Souvenir de un (1) vaso térmico 12 onzas con tapa, fabricada en acero inoxidable, con resistencia al calor y mínima adherencia a la suciedad, destinado a ser entregado a cada funcionario de planta de la Alcaldía Municipal de Planeta Rica en el marco del desarrollo de la actividad de plan de Bienestar social. Los vasos serán personalizados con el logo de la alcaldía municipal de Planeta Rica para lo que la información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	Unidad	77	$ 90.000	$ 6.930.000
SUBTOTAL VIAJE A CARTAGENA					$ 242.210.000

ACTIVIDAD 2: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA CELEBRAR LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO CON LOS EMPLEADOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA

Con la ejecución de esta actividad se fomenta el sentido de pertenencia, la integración y el reconocimiento del talento humano a través de una celebración navideña que propicie un ambiente de alegría, agradecimiento y unidad al cierre del año laboral. La actividad consiste en un encuentro institucional navideño dirigido a los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal de Planeta Rica, como parte del cierre de las acciones del Plan de Bienestar Social.

Esta celebración busca también reconocer la labor y compromiso del equipo de trabajo durante el año, promover espacios de integración y fortalecer el clima organizacional mediante actividades recreativas, culturales y de agradecimiento. El evento incluirá una ambientación navideña, cena especial, presentación musical o artística, actividades lúdicas, entrega de detalles navideños, mensajes institucionales y sorteos.

DESCRIPCIÓN DE LA LOGISTICA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD No. 2

2.1	Alquiler lugar tipo finca a menos de 5 KM del casco urbano con capacidad para mínimo 100 personas.	Unidad	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
2.2	Animador - Presentador para toda la actividad	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2.3	SONIDO PARA 1000 PERSONAS LINE ARRAY -ESPACIO ABIERTO AGRUPACIONES MUSICALES, VOZ Y PC) SISTEMA CON MICROFONERIA NEC-Descripción y valor unitario tomado del ítem 34 de la resolución No. 076 del 23 de febrero de 2026.	Unidad	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
2.4	ALQUILER PLANTA ELECTRICA DE 40 KVA - Descripción y valor unitario tomado del ítem 27 de la resolución No. 076 del 23 de febrero de 2026.	Unidad	1	$ 3.325.000	$ 3.325.000
2.5	Servicio de ambientación y decoración general con temática cultural tipo Sinú/Sinuano para recintos y áreas del evento, que incluye el diseño, montaje y desmontaje de arreglos con flores exóticas, arcos o composiciones con globos, sistemas de iluminación decorativa (luces cálidas/LED) y elementos ornamentales complementarios representativos. El servicio comprende la adecuación integral de los espacios generales del recinto y la habilitación de un punto o set fotográfico (photocall/photo booth) temático completamente equipado y ambientado para los asistentes.	Unidad	1	$ 4.300.000	$ 4.300.000
2.6	Suministro de servicio de alimentación tipo cena buffet, que incluye menaje completo (platos, cubiertos, cristalería y servilletas) e insumos para el servicio. El menú estará estructurado de la siguiente manera: ***Entrada (1 opción a elegir):*** Opción 1: Crema de champiñones o finas hierbas acompañada de crostinis de pan. (50gr) Opción 2: Ceviche tropical de mango y camarón servido en canastilla crujiente. (50gr) ***Plato fuerte (elección de 2 proteínas, 1 arroz, 1 guarnición y 1 ensalada):*** **Proteínas (250 gr por porción / 2 opciones a elegir):** Medallón de lomo de cerdo en salsa envinada (250 gr). Pollo en salsa de queso (250 gr). Lomo de res en salsa de pimienta negra o champiñones (250 gr). Pechuga de pavo horneada en salsa de ciruelas (250 gr). Pollo relleno de espinaca y queso en salsa fina de finas hierbas (250 gr). **Arroces (100 gr por porción / 1 opción a elegir):** Arroz encebollado. Arroz de pimentón. Arroz de maíz dulce. Arroz al ajedrez (o arroz silvestre con frutos secos). **Guarniciones (100 gr por porción / 1 opción a elegir):** Puré de papa gratinado al horno (100 gr). Papas criollas al romero o puré de yuca con mantequilla y queso (100 gr). **Ensaladas (50 gr por porción / 1 opción a elegir):** Ensalada de verduras frescas (lechuga, tomate cherry, pepino y vinagreta de la casa, 50 gr). Ensalada de verduras salteadas al wok con sésamo (50 gr).	Unidad	77	$ 85.000	$ 6.545.000

2.7	ALQUILER DE SILLAS CHIVARY CON COJIN - Descripción y valor unitario tomado del ítem 48 de la resolución No. 076 del 23 de febrero de 2026,	Unidad	77	$ 15.000	$ 1.155.000
2.8	ALQUILER DE MESA REDONDA DE 10-12 PUESTOS VESTIDAS MEDIDAS 5" (150 CM) - Descripción y valor unitario tomado del ítem 45 de la resolución No. 076 del 23 de febrero de 2026.	Unidad	8	$ 57.500	$ 460.000
2.9	Prestación del servicio de alquiler de vehículo automotor tipo furgón (cerrado) con capacidad de carga útil mínima de cinco (5) toneladas, destinado al transporte y movilización de material logístico e insumos institucionales, operado con la totalidad de la documentación legal, reglamentaria y ambiental vigente requerida por la normatividad de tránsito y transporte colombiana (licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas RCE/RCC), garantizando el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal operativo asignado durante la ejecución contractual.	Servicio	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2.10	SERVICIO DE MESERO POR HORA (4 meseros x 6 horas) - Descripción y valor unitario tomado del ítem 62 de la resolución No. 076 del 23 de febrero de 2026.	Hora	24	$ 30.000	$ 720.000
2.11	ESTACION DE AGUA PARA 100 PERSONAS (DISPENSADOR CON BOTELLON DE 20 LITROS)	Servicio	1	$ 350.000	$ 350.000
2.12	Prestación del servicio de presentación artística de grupo musical tipo orquesta, conformado por un mínimo de cinco (5) músicos profesionales en tarima, con la indumentaria, instrumental, repertorio variado y equipamiento requerido para la amenización del evento	Servicio	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
2.13	SERVICIO DE CATERING DE CIEN (100) PASABOCAS SALADOS Y DULCES - MINI POSTRES - DISPENSADOR CON BEBIDA HIDRATANTE FRIA Y VASOS PARA SERVIR, EN MOBILIARIO (MESA VESTIDA) Y BASES DECORATIVAS, INCLUYE PERSONAL DE ATENCION TRANSPORTE Y MONTAJE. - Descripción y valor unitario tomado del ítem 66 de la resolución No. 076 del 23 de febrero de 2026.	Servicio	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2.14	Suministro de Kit Navideño compuesto por un mínimo de catorce (14) productos comestibles y de confitería de consumo tradicional:	Unidad	77	$ 180.000	$ 13.860.000

N.º	Producto	Especificaciones técnicas y gramaje mínimo
1	Vino espumoso o sidra	Botella con contenido mínimo de 750 ml, bebida espumosa o sidra apta para consumo humano, debidamente sellada y etiquetada.
2	Ponqué tradicional	Ponqué de elaboración tradicional, textura suave, sabor característico, presentación individual o familiar, con peso mínimo de 400 gramos.
3	Galletas de mantequilla surtidas	Galletas dulces elaboradas a base de mantequilla, de diferentes formas o presentaciones, empacadas en caja o bolsa, con peso mínimo de 200 gramos.
4	Frutos secos mixtos	Mezcla de frutos secos seleccionados, tales como almendras, nueces, maní, marañones o similares, en empaque sellado, con peso mínimo de 150 gramos.
5	Maní confitado o bañado	Maní recubierto con capa dulce, confitada o de chocolate, en empaque sellado, con peso mínimo de 150 gramos.
6	Chocolate de mesa	Chocolate de mesa tradicional, apto para preparar bebidas calientes, presentación en pastillas, bloques o tabletas, con peso mínimo de 250 gramos.
7	Bombones de chocolate surtidos	Bombones elaborados a base de chocolate, con variedad de sabores o rellenos, empacados en presentación surtida, con peso mínimo de 100 gramos.
8	Duraznos en almíbar	Duraznos enteros, en mitades o tajados, conservados en almíbar, envasados en recipiente hermético, con contenido neto mínimo de 400 gramos.
9	Frutos pasas seleccionados	Frutas deshidratadas tipo uvas pasas, ciruelas, arándanos o similares, seleccionadas, limpias y empacadas herméticamente, con peso mínimo de 100 gramos.
10	Mermelada de frutas	Mermelada elaborada a base de frutas, de consistencia homogénea, envasada en recipiente hermético, con contenido mínimo de 200 gramos.

		11	Mezcla lista para natilla	Preparado en polvo para elaboración de natilla tradicional, con instrucciones de preparación y empaque sellado, con peso mínimo de 200 gramos.		
		12	Mezcla lista para buñuelos	Preparado en polvo para elaboración de buñuelos, con instrucciones de preparación y empaque sellado, con peso mínimo de 200 gramos.		
		13	Arequipe o dulce de leche	Producto lácteo dulce, de consistencia cremosa y sabor característico, empacado en recipiente hermético, con contenido mínimo de 250 gramos.		
		14	Salchichas en lata	Salchichas tipo Viena o similares, conservadas en líquido de cobertura, enlatadas y selladas herméticamente, con contenido neto mínimo de 150 gramos.		—
	Los cuales deberán entregarse ensamblados en un recipiente tipo cesta plástica o base organizadora, con empaque exterior en papel celofán estampado y cinta decorativa.					
SUBTOTAL CELEBRACION FIN DE AÑO						**$ 52.715.000**
TOTAL PROGRAMA DE BIENESTAR						**$ 294.925.000**

4.3 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: **A UN PAGO ANTICIPADO, DEL 50%** del valor del contrato, una vez se hayan cumplidos los requisitos de ejecución y se haya suscrito el acta de inicio**. B. UN PAGO FINAL, DEL 50**% del valor del contrato una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe final del contratista con sus respectivos soportes, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones, certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio cuando a ello haya a lugar, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social, acta de liquidación del contrato y demás a que haya lugar**. PARAGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: Para amparar los recursos provenientes del contrato a suscribir, esta entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad No. 000506 de fecha 6 de Noviembre de 2026, como se evidencia a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000506

Vigencia: 2026 -
Fecha de expedición: 06 de noviembre de 2026
Tipo de compromiso: CONTRATO
Ordenador del Gasto: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID
Solicitante: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID
Objeto: SERVICIO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, INTEGRACION DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, VIGENCIA 2026.

Profesional Universitario
HACE CONSTAR:
Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	294,925,000.00
CPC: 96990 MGA:	Otros servicios de diversion y entretenimiento n c p			
			Total CDP:	$ 294,925,000.00

EDUARD JOSE REYES BARRETO
Profesional Universitario

Desarrollado por BPS-Soft Ltda.

1/1

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
Atendiendo las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable en el caso de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa, será aquél con el MENOR PRECIO.

En tal sentido, el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable a esta entidad es el MENOR PRECIO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento de análisis de riesgo que hace parte integral de este estudio.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PLANETA RICA, IDENTIFICADO CON NIT. 800.096.765-1.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

1.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

2.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

3.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

4.- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7.1.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE PLANETA RICA, IDENTIFICADO CON NIT. 800.096.765-1.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:</td><td>DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.</td><td>CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA</td></tr>
<tr><td>SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES</td><td>DURANTE LA VIGENCIA IGUAL A LA DEL</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	TÉRMINO DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421	

7.1.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PLANETA RICA, IDENTIFICADO CON NIT. 800.096.765-1 Y CONTRATISTA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE PLANETA RICA Y TERCEROS AFECTADOS.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de procesos de contratación, se tiene:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	N/A	N/A	SI

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA** o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO**: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

Hace parte integral de este Estudio Previo, el análisis del sector.

Para constancia se firma en el Municipio de Planeta Rica, a los doce (12) días del mes de Noviembre de 2026.

ANA MARÍA VERGARA SANCHEZ
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE PLANETA RICA